

Acuerdo salarial 2007 (PUBLICOS)

Es una suma no remunerativa que abona únicamente los conceptos del CCT y Cuota Sindical. (No previsional, no obra social y no ley 19032)

Tiene vigencia desde Setiembre 2007 a Febrero 2008 incorporándose a los básicos a partir de Marzo 2008

Asimismo se establece una Asignación Extraordinaria No Remunerativa por Unica Vez para los meses de Octubre 2007 a Enero 2008

Denominación en recibos de sueldos: "Adicional Transitorio no remunerativo"

Para este Convenio (CACYR) también rige la Contribución Especial del 8,1 % y Contribución Solidaria 2% citada en párrafos anteriores tanto para Públicos como Privados